Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 17 de mayo de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-1273-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación de prestaciones Internación Domiciliaria, por un periodo de 6 meses, destinado al afiliado Clave Nº 002-00000221/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº 19 e informe médico Nº 160, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que la contratación requerida se encuentra contemplado en Resolución de Presidencia OSPTF Nº 291/18.
Que obra autorización de la Dirección General Médica, para realizar la Contratación Directa Nº 420/2023.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente ha tomado intervención emitiendo Informe de Auditoría Médica Nº 160, recomendando preadjudicar la contratación a la firma Bahía Salud S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71522673-8, por el importe total de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($7.068.000,00), indicando la cobertura al cien por ciento (100%) a cargo de la Obra Social -según Resolución de Presidencia OSPTF Nº 291/18.
Que, aún sin el correspondiente acto de adjudicación, por necesidad y urgencia, se le requiere a la firma Bahía Salud S.R.L., que brinde atención al afiliado Clave Nº 002-00000221/00, a partir mes de marzo 2023.
Que a tal fin, en Expediente OSEF-E-2095-2023 y 2421-2023 se llevan a cabo las gestiones tendientes a reconocer la obligación legal de pago con la Empresa Bahía Salud S.R.L. según Factura "B" N° 00003-00002122 por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00) y Nota de Crédito "B" N° 00003-00000050 por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($857.000,00) de lo que resulta un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($321.000,00) correspondiente a marzo de 2023; y, según Factura "B" N°00003-00002133 por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00) y Nota de Crédito "B" N° 00003-00000051 por PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 59.600,00) de lo que resulta un importe total PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.118.400,00) correspondiente a abril de 2023, en concepto de prestaciones brindadas al afiliado antedicho.
Que en virtud de lo expresado hasta aquí, corresponde adjudicar a la empresa Bahía Salud S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71522673-8, por el término de cuatro (4) meses, a partir del 01 de mayo 2023 y hasta el 31 de agosto 2023 inclusive, por un importe mensual de PESOS UN MILLÓN PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00), siendo un total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($4.712.000,00), destinado al afiliado Clave Nº 002-00000221/00.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de Imputación Preventiva Nº 962 afectados a la clasificación económica N º1130402 UGC ST5010 UGG ST5010 Insumos 999340073, Subinsumo 3 específica del ejercicio económico financiero 2023.
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capitulo II, Artículo 18, Inciso c); Ley Nº 1150; Ley Nº 1465, Decreto Provincial Nº 3584/22; y los Decretos Provinciales Nº 674/2011, Nº 1678/22, Nº 3635/22, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, Nº 17/2021, Nº 58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley (p) 1071 y Decreto PEP Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar a la Firma BAHÍA SALUD SRL CUIT N.º 30-71522673-8 la contratación Directa Nº 420-2023 -312 referente a la contratación de prestaciones Internación Domiciliaria por un periodo de CUATRO (4) meses, a partir del 01 de mayo 2023 y hasta el 31 de agosto 2023 inclusive, por un importe mensual de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00) siendo el importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CON 00/100 ($ 4.712.000,00) destinado al afiliado Clave N.º 002-00000221/00.
ARTÍCULO 2º.- Reconocer la obligación legal de pago sobre lo actuado por las áreas técnicas en el Expediente OSEF-E-2095-2023 a favor de la Empresa Bahía Salud S.R.L. según Factura "B" N° 00003-00002122 por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00) y Nota de Crédito "B" N° 00003-00000050 por PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($857.000,00) de lo que resulta un importe total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CON 00/100 ($321.000,00) correspondiente al mes de marzo de 2023, por prestaciones brindadas al afiliado Clave N.º 002-00000221/00.
ARTÍCULO 3º.- Reconocer la obligación legal de pago sobre lo actuado por las áreas técnicas en el Expediente OSEF-E-2421-

2023 a favor de la Empresa Bahía Salud S.R.L. según Factura "B" N°00003-00002133 por PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($1.178.000,00) y Nota de Crédito "B" N° 00003-00000051 por PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 59.600,00) de lo que resulta un importe total PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($1.118.400,00) correspondiente a abril de 2023, por prestaciones brindadas al afiliado Clave N.º 002-00000221/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del ARTÍCULO 1° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-560-2023

OSPTF
LF

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Marian Sivina
OSEF PRESIDENTE OSEF
17/05/2023